



54189

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

María Elena Sánchez L.

Copia: PRIMERA _____

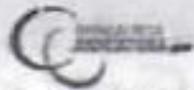
De la escritura: CESIÓN DE PARTICIPACIONES _____

Otorgada por: CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES Y JUNE MARLOBE
MENESES ALTAMIRANO _____

A favor de: CARLOS SANTIAGO VERA MENESES Y ÁNGELA
MARÍA ORTEGA MENA _____

Cuantía: INDETERMINADA _____

Sangolquí, a 03 DE AGOSTO DEL 2016 _____



Factura: 001-002-000019473



20161705002P02728

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIHAJUI-SANGOLQUI

EXTRACTO



Escritura N°:		20161705002P02728					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE AGOSTO DEL 2016, (TRES)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VERA MENESES CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEДУLA	1711140580	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MENESES ALTAMIRANO JANE MARLOEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEДУLA	170370449	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VERA MENESES CARLOS SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEДУLA	1711140580	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	ORTEGA MENA ANGELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEДУLA	1730210201	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIHAJUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		340.00					

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIHAJUI-SANGOLQUI



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RIA.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES Y

JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO.

A FAVOR DE: CARLOS SANTIAGO VERA MENESES Y

ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA.

CUANTÍA: INDETERMINDA

DÍ 2 COPIAS

SC

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día miércoles tres (03) de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero y JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, tal como consta de la copia del documento adjunto que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS el señor CARLOS SANTIAGO VERA MENESES, por sus propios y personales

LA NOTARÍA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE SANGOLQUÍ, CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA

derechos, de estado civil casado y la señora ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, los comparecientes son domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de la que conste la siguiente cesión de participaciones otorgada al tenor de las estipulaciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) El señor César Augusto Vera Meneses, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; b) La señora June Marlobe Meneses Altamirano, por sus propios y personales derechos, de





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, tal como consta de la copia del documento adjunto que se agrega como habilitante; a quienes para los efectos de este contrato, podrá simplemente denominárseles como "CEDENTES"; c) Por otra parte, comparece el señor Carlos Santiago Vera Meneses, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado; d) La señora Ángela María Ortega Mena, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, a quienes para los efectos de este contrato podrá ser designado simplemente como "CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse civilmente. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- La compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el ocho de junio de dos mil once, con un capital de suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. La referida escritura de constitución, se encuentra debidamente inscrita el cuatro de agosto de dos mil once en el Registro Mercantil de Quito. DOS PUNTO DOS.- El socio César Augusto Vera Meneses es propietario de ciento sesenta participaciones sociales iguales e indivisibles, cuyo valor nominal es de un dólar

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

de los Estados Unidos de América cada una. DOS PUNTO TRES.- La socia June Marlobe Meneses Altamirano es propietaria de ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA., realizada el día dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, resolvió, en forma unánime, autorizar a los socios César Augusto Vera Meneses y June Marlobe Meneses Altamirano para que transfieran, de manera individual, el cien por ciento de sus participaciones dentro de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA. de su propiedad en la compañía, a favor de los señores Carlos Santiago Vera Meneses y Ángela María Ortega Mena, en la manera detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta como habilitante a este instrumento. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados los CEDENTES ceden y transfieren sus participaciones sociales de acuerdo a lo siguiente: a) El señor César Augusto Vera Meneses cede, a favor del señor CARLOS SANTIAGO VERA MENESES, un total de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de ciento veinte





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

dólares de los Estados Unidos de América (US \$120,00), sin reservarse ningún derecho, ni pasado, presente o futuro sobre las mismas; b) El señor César Augusto Vera Meneses cede, a favor de la señora ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA, un total de cuarenta (40) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$40,00), sin reservarse ningún derecho, ni pasado, presente o futuro sobre las mismas; y, c) La señora June Marlobe Meneses Altamirano cede a favor de la señora ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA, un total de ochenta (80) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$80,00), sin reservarse ningún derecho, ni pasado, presente o futuro sobre las mismas. CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.- El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social del consorcio queda integrado de la siguiente manera

Socios	Nacionalidad	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Carlos Santiago Vera Meneses	Ecuatoriana	280	280	280	70%
Angela María Ortega Mena	Ecuatoriana	120	120	120	30%
TOTAL		400	400	400	100%



CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan al Gerente General de la compañía, a través de los abogados que éste designe, a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de PUBLIHEAD CIA. LTDA. ante el Notario Público respectivo.

CLÁUSULA SEPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza, es indeterminada.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documento habilitantes: A) copia del acta de la junta correspondiente, B) copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes.

CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

validez del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, previo consentimiento de los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Carlos Procel Alarcón con matrícula profesional número diecisiete - dos mil nueve - cuatrocientos cincuenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-





SR. CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES

C.C. 171114058-0

MAN.-



[Handwritten signature]



SRA. JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO.

C.C. 1703723468

[Handwritten signature]



SR. CARLOS SANTIAGO VEÑA MENESES.

C.C. 1711140598

[Handwritten signature]



SRA. ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA

C.C. 1720210291

LA NOTARIA

[Handwritten signature of María Elena Sánchez Lima]

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INTERESADO
SUPERIOR

INTERESADO
INTERIOR

APAREJO Y MONTE DE ORO
VERA CESAR AUGUSTO
ARLEJO Y MONTE DE ORO
MONTES JUAN BARTOLOME
ESTATE Y MONTE DE ORO
QUITO
2014-15-18
NICKEL STONER
2014-15-18

ESTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CONTABILIDAD FISCAL



CI. QUITO
VERA ANDRÉS
CESAR AUGUSTO
MONTES
PERUCHA
QUITO
SANTA PRIMA
REGISTRADO: 1984-01-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEX: M
CITACIÓ: MULTIPLE



4210271

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIRAHUI
ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711140580

Nombres del ciudadano: VERA MENESES CESAR AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VERA CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: MENESES JUNE MARLOBE

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Error: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by
JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.08.03 10:52:52 -05'00' ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703723468

Nombres del ciudadano: MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLOBE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. EDUCACION BASICA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA MENESES CESAR AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 1979

Nombres del padre: MENESES LUIS

Nombres de la madre: ALTAMIRANO ZOILA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUÍNT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES, DN: cn=JORGE TROYA FUERTES, o=REGISTRO CIVIL, ou=ECUADOR, email=jorge.troya@registrocivil.gob.ec, c=EC
Date: 2018.08.03 14:48:52 ECT
Reason: Firma desconocida
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuW/>




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÍDULA DE
CIDADANÍA

178372348-3


 APELLIDOS Y NOMBRES
**MENESES ALTAMIRANO
 JUNE MARLOBE**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**CEZOPAS
 PERÚ
 NOVEMBER 2000**
 TIPO DE DOCUMENTO
196-12-18
 INSTITUCIÓN EMISORA
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
 SEXO
F
 ESTADO CIVIL
Casada
**CEZAR ALBERTO
 VERA MENENDES**






INSTRUCCIÓN SUPERIOR

FOLIO DE REGISTRO
LIC. BOUCA CORDOBA

84985222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROMOTOR
MENESES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ABOGADA
ALTAIRANTZOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2015-10-12





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

054

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES REGIONALES 2014-2014

054-0016

NÚMERO DE CERTIFICADO
MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLOBE

1703723488

FECHA

PROVINCIA
QUITO

MUNICIPIO
CONOCOTO

PARROQUIA
CONOCOTO

ZONA
URBANA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

2154

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINAD

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 120 Pág. 14 Acta 14

Es MORASPUNGO provincia de Cotacachi hoy día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expediente la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR AUGUSTO VERA MENESES nacido en Cuevas el 15 de Enero de 1954 de nacionalidad ecuatoriana de estado anterior soltero Empleado Particular con Cédula N° 17-0400876-0 domiciliado en Quito hijo de Floresmilo Vera

Guillermina Meneses NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JIMS MARCELO MENESES ALTAMIRANO nacido en esta parroquia el 18 de Noviembre de 1952 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Profesora con Cédula N° 17-0372546-8 domiciliado en esta parroquia de estado anterior soltera hija de Luis Meneses y de Zoila Altamirano

LUGAR DEL MATRIMONIO: Moraspungo FECHA: 4 de Mayo de 1979
En este matrimonio legitiman a sus hijos... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]
Cesar Augusto Vera Meneses

[Handwritten signature]

Official registration area containing a map of the parish, a grid, and a large handwritten signature.



ESPACIO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
 cuya copia se archiva en
 de de
 f)
 Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, hecha
 toda mediante sentencia del Juez
 cuya copia se archiva en
 de de 19.....
 g)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva en
 de de 19.....
 h)
 Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. QUITA, 8 de agosto del 2000. H.A.S.R. Por sentencia del Juez Óscar ...
 de Pichincha, QUITA, de fecha 8 de mayo de 1999 se declaró NULA LA UNIÓN CONYUGAL, formada por los cónyuges
 JAS ALBUSTO VERA HENRÍQUEZ Y JANE MARLOU HENRÍQUEZ ALTAMIRANO, documento que se archiva en el N° 2000-05-076.
 N.R.B.V.
 EL JEFE DE LA SECCIÓN LEGAL



Vertical signature or stamp



Canilera de Registro de Oficina
 de la Ley de Registro Civil L.O.
CERTIFICADO

JEFE DE SECCIÓN LEGAL
 17 JUN 2002

NIVEL DE INSTRUCCION: SUPERIOR
 CATEGORIA DE EMPLEADO: VARIAS VARIAS
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO: VERA MENESES CESAR AUGUSTO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MAQUINA: MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLODE
 CIUDAD Y FECHA DE EMISION: QUITO 2019-09-24
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2020-09-24

Cesar VERA M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CATEGORIA: CIUDADANA
 IDENTIFICACION: 1711140598

NOMBRES Y APELLIDOS: VERA MENESES CARLOS SANTIAGO
 CIUDAD DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 CANTON: SANTA FE
 PROVINCIA: PICHINCHA
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA: ANGELES MARIA ORTIZ DE MERA

VERA SANCHEZ
 VERA SANCHEZ
 VERA SANCHEZ
 CANTON RUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE EMERGENCIA
 SECCIONES SECCIONALES 33 FEB 2014

088
 088-0162
 NUMERO DE CERTIFICADO: 1711140598
 NOMBRE: VERA MENESES CARLOS SANTIAGO
 CATEGORIA: CIUDADANA

PICHINCHA
 PROVINCIAS: QUITO
 CANTON: CANTON

ORGANIZACION: E
 COMERCIO: E
 ZONA: ZONA

Cesar VERA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI
 ESPACIO EN BLANCO

PROTECCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO** **822291222**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
ORTEGA VERA EVA ROMELIA

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
MENA TERRAN EVA ROMELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
2016-09-24
2020-09-24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CITADIANA **172021029-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA MENA ANGELA MARIA

FECHA DE NACIMIENTO
1996-07-28

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
CARDASALLE

FECHA DE NACIMIENTO **1996-07-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL **CONYUGADA**
CARLOS SANDOVAL VERA MENEZES




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

064 **1720210291**

064 - 0075
 NÚMERO DE CERTIFICADO

ORTEGA MENA ANGELA MARIA
 NOMBRE

PROVINCIA **QUITO** CANTÓN **CARDASALLE**

CONDICIÓN **CONDUCTO**

[Signature]
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



LA NOTARIA

[Signature]

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1720210291

Nombres del ciudadano: ORTEGA MENA ANGELA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: REGIS MAXIMO ORTEGA

Nombres de la madre: EVA ROMELIA MENA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIRAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIRAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.03 10:07:21 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2119780



REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN: EMPLEADO
 VERA MENESES CÉSAR AGUSTO
 APellidos y nombres de la madre: MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLORE
 CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2019-09-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-09-24

César Vero M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN
 TÍTULO DE: CIUDADANA No: 1711140598

APELLIDO PRIMERO: VERA MENESES
 APELLIDO SEGUNDO: CARLOS SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 PROVINCIA: SANTA FE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANGELES MARIA ORTEGA MORA

VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

JUNA SANCHEZ
 NOTARIA SEGUNDA
 CANTÓN RUMIRAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICACIONES DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES (S-PS-354)

088
 088 - 0162 1711140598
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

PROVINCIA: ORGANIZACIÓN: 6
 PROVINCA: CONDADO: 4
 QUITO PERIODO: 2024
 CANTÓN:

J. Sánchez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIRAHUI
ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711140598

Nombres del ciudadano: VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA MENA ANGELA MARIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: CESAR AUGUSTO VERA

Nombres de la madre: JUNE MARLOBE MENESES

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Santiago Vera M.

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Emitor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitalizado por: JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.03 10:51:52 ECT
Reason: Firma de
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gov.ec/consultaNuv/>



2119758





ESPACIO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva

f)

Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue ordenada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva

de de 1.9

g)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva

de de 1.9

h)

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, 5 de agosto del 2002. RAJA. Por sentencia del Juez Único de la Corte de Pícarina, Quito, de fecha 2 de mayo de 2002 se declaró NULTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los señores SAR AUGUSTO VERA HENRÍQUEZ Y JANE MARLENE HENRÍQUEZ ALTAMIRANO, documento que se archiva con el N° 2002-05-2-074 M.R.B.Y. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

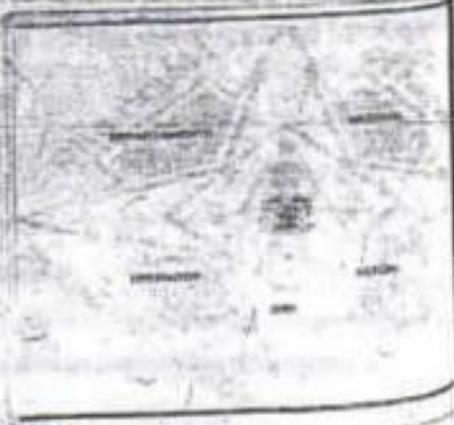


Certifico de haberse otorgado de lo Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTO

Fecha 17 JUN 2002



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PUBLIHEAD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Cantón Quito, en la oficina ubicada en el Pasaje El Porvenir N39-138 y El Telégrafo, a los 18 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socios	Número de Participaciones	Valor de cada participación US \$	Porcentaje (%)	Valor USD
Carlos Santiago Vera Meneses	160	1,00	40%	160
César Augusto Vera Meneses	160	1,00	40%	160
June Marlobe Meneses Altamirano	80	1,00	20%	80
TOTAL	400		100	400

Actúa como Presidente de la Junta la señora Ángela Ortega Mena, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario, el señor Santiago Vera Meneses, en su calidad de Gerente General.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 9h05 se encuentran presentes en forma personal, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los socios que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita, en consecuencia, a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Secretaría procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones propiedad de los socios, señor César Augusto Vera Meneses y señora June Marlobe Meneses Altamirano.

Habiendo los señores socios aprobado, por unanimidad, el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto existente.

Toma la palabra el socio César Augusto Vera Meneses, quien pone a conocimiento y consideración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios su deseo de ceder el cien por ciento de sus participaciones sociales en la compañía, equivalente a ciento sesenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: i) Ciento veinte participaciones a favor del socio Carlos Santiago Vera Meneses por un valor nominal de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; y, ii) Cuarenta participaciones sociales a

favor de la señora Angela Ortega Mena, por un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; por lo que eleva a moción esta propuesta.

A su vez, toma la palabra la señora June Meneses Altamirano, quien pone a consideración de la Junta General su deseo de ceder el cien por ciento de su participación social en la compañía, equivalente a ochenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Ángela María Ortega Mena, por lo que eleva a moción esta propuesta. Las mociones originales son sometidas a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual.

Una vez realizadas las deliberaciones del caso, se certifica que las mociones han sido aprobadas por unanimidad de la Junta General, por lo que se autoriza la cesión de participaciones, como se indica anteriormente, a favor de los señores Carlos Santiago Vera Meneses y Ángela María Ortega Mena. En virtud de la cesión de participaciones aprobada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Nacionalidad	Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje
Carlos Santiago Vera Meneses	Ecuatoriana	280	US \$280	US \$280	70%
Angela María Ortega Mena	Ecuatoriana	120	US \$120	US \$120	30%
TOTAL		400	US \$400	US \$400	100%

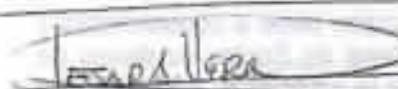
Los socios autorizan al Gerente General de la compañía para que éste realice la marginación en la escritura de constitución de la compañía, y a inscribir la referida cesión en el Registro Mercantil correspondiente.

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez realizada es leída por la Secretaria y aprobada en su totalidad, por unanimidad y sin modificaciones por los socios presentes, en fe de lo cual firman los Socios y la Secretaria.

Siendo las 10h00, el Presidente levanta la sesión.


Carlos Santiago Vera Meneses
SOCIO- SECRETARIO


Angela Ortega Mena
PRESIDENTE


César Augusto Vera Meneses
SOCIO


June Mariobo Meneses Altamirano
SOCIA

Quito, 18 de julio de 2016

CERTIFICACIÓN



Carlos Santiago Vera Meneses, en mi calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Compañías y demás normativa vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA. celebrada el día 18 de julio de 2016, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía al cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de ciento participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América; propiedad del señor César Augusto Vera Meneses a favor de los señores Carlos Santiago Vera Meneses, en un total de veinte participaciones; y, a favor de Ángela María Ortega Mena en un total de cuarenta participaciones sociales; así como la cesión de ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; propiedad de la señora June Marlobe Meneses Altamirano a favor de la señora Ángela María Ortega Mena. En tal virtud, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Nacionalidad	Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje
Carlos Santiago Vera Meneses	Ecuatoriana	280	US \$280	US \$280	70%
Angela María Ortega Mena	Ecuatoriana	120	US \$120	US \$120	30%
TOTAL		400	US \$400	US \$400	100%


Carlos Santiago Vera Meneses
GERENTE GENERAL
PUBLIHEAD CIA. LTDA.

**LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PUBLIHEAD CIA. LTDA.**

Fecha: 18 de julio de 2016
Hora: 09H00

Socios	Numero de Participaciones	Valor de cada participacion BS \$	Porcentaje (%)	Valor USD
Carlos Santiago Vera Meneses	160	1,00	40%	160
César Augusto Vera Meneses	160	1,00	40%	160
June Mariobe Meneses Altamirano	80	1,00	20%	80
TOTAL	400		100	400


Santiago Vera Meneses
SECRETARIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHU
ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

238008751001
PUBLHEAD CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: AZUAYO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: PUBLHEAD CIA. LTDA. REG. COMERC.

ACTIVIDAD ECONOMICA:
ACTIVIDADES DE CREACION, ASESORIA, ELABORACION Y PROVISION DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD;
ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS;
SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTOS;
PRODUCCION Y ELABORACION DE VIDEOS;
ESTRATEGIAS COMERCIALES Y DE COMUNICACION;
PRODUCCION Y ELABORACION DE TODO TIPO DE PIEZAS PUBLICITARIAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: FICHENCHA Canton: QUITO Parroquia: DONALDCAZAR Barrio: BATAN BAJO Calle: PASAJE PORVENIR Numero: 708-138 Interseccion: EL TELEGRAFO
Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COLEGIO LA CONDAMINE Oficina: PB Email: INFO@PUBLHEAD.COM Web: WWW.PUBLHEAD.COM Telefonos Trabajo:
022452189 Celular: 0980435571 Telefono Trabajo: 022442294 Telefono Trabajo: 022622964

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON BUENAVISTA
ESPACIO EN BLANCO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

239008791001
PUBLHEAD CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: PUBLHEAD CIA. LTDA. REG. DERIV:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE CREACION, ASESORIA, ELABORACION Y PROVISION DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD;
ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS;
SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTOS;
PRODUCCION Y ELABORACION DE VIDEOS;
ESTRATEGIAS COMERCIALES Y DE COMUNICACION;
PRODUCCION Y ELABORACION DE TODO TIPO DE PIEZAS PUBLICITARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BISMALCAZAR Barrio: BATAN BAJO Calle: PASEO PORTUENIR Numero: 138 Interseccion: EL TELEGRAFO
Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COLEGIO LA CONDOMINE Ofono: PB Email: INFO@PUBLHEAD.COM Web: WWW.PUBLHEAD.COM Telefonos Trabajo: 02458188 Celular: 0990430571 Telefono Trabajo: 02443284 Telefono Trabajo: 024521964



Quito DM, 20 de Agosto de 2015

Señor.
CARLOS SANTIAGO VERA MENESES
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de **PUBLIHEAD CIA LTDA.**, reunida el día de hoy 20 de Agosto de 2015, resolvió por unanimidad de los presentes designarlo como **Gerente General**, de la compañía, por el Periodo de dos (02) años, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía.

A su cargo se encontrara la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.



June Mariobé Meneses Altamirano
Secretaria Ad-Hoc
C.C: 170372346-8

Yo, **CARLOS SANTIAGO VERA MENESES**, agradezco y acepto la designación que ha recaído en mi persona y prometo cumplir con mis funciones de acuerdo a lo que dispone la ley y los Estatutos Sociales de Publihead. Cía. Ltda., en la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Agosto de 2015



Carlos Santiago Vera Meneses
C.C17114059-8

PUBLIHEAD CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada en la ciudad de Quito el 08 de Junio de 2011, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Agosto del 2011, con el número 2626, tomo 142 del Registro mercantil.

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

MARIA ELENA SANCHEZ L.
NOTARIA SEGUNDA

TRÁMITE NÚMERO: 59086



CANTÓN RUMIRAHUÍ

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	40886
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13611
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

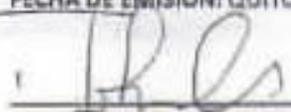
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUBLIHEAD CIA. LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VÉRA MENESES CARLOS SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1711140598
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: N°2626 DEL: 04/08/2011 NOT. 29 DEL: 08/06/2011 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Factura: 002-002-000011866



20161701029000844

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029000844

MATRIZ	
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2016, (10:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "PUBSHEAD CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	4718

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VERA MENESES CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711140580
MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLOBE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703723488
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VERA MENESES CARLOS SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711140580
ORTEGA MENA ANGELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170210291

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	00161701029002738

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



BARCODE IDENTIFICATION



OFFICIAL DOCUMENT IDENTIFICATION

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
HOJA EN BLANCO

Faint signature and text, possibly a date or reference number.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38826
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	789
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /03/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUBLIHEAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 240 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2626 TOMO 342 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04/08/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAKOEL





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "PUBLIHEAD CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaria, el 08 de junio de 2011, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Rumifahui, el 03 de agosto de 2016, otorgado por: SR. CESAR AUGUSTO VERA MENESES, Y, SRA. JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO, a favor de: SR. CARLOS SANTIAGO VERA MENESES, Y, SRA. ANGELA MARIA ORTEGA MENA, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 17 DE AGOSTO DEL 2016.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





54189

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

María Elena Sánchez L.

Copia: PRIMERA _____

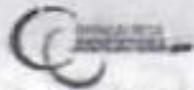
De la escritura: CESIÓN DE PARTICIPACIONES _____

Otorgada por: CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES Y JUNE MARLOBE
MENESES ALTAMIRANO _____

A favor de: CARLOS SANTIAGO VERA MENESES Y ÁNGELA
MARÍA ORTEGA MENA _____

Cuantía: INDETERMINADA _____

Sangolquí, a 03 DE AGOSTO DEL 2016 _____



Factura: 001-002-000019473



20161705002P02728

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIHAJUI-SANGOLLOU

EXTRACTO



Escritura N°:		20161705002P02728					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE AGOSTO DEL 2016, (TRES)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VERA MENESES CESAR AUGUSTO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJULA	1711140580	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MENESES ALTAMIRANO JANE MARLOEE	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJULA	170370448	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VERA MENESES CARLOS SANTIAGO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJULA	1711140580	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	ORTEGA MENA ANGELA MARIA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJULA	1730210201	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIHAJUI-SANGOLLOU			SANGOLLOU		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		340.00					

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIHAJUI-SANGOLLOU



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RIA.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES Y

JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO.

A FAVOR DE: CARLOS SANTIAGO VERA MENESES Y

ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA.

CUANTÍA: INDETERMINDA

DÍ 2 COPIAS

SC

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día miércoles tres (03) de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero y JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, tal como consta de la copia del documento adjunto que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS el señor CARLOS SANTIAGO VERA MENESES, por sus propios y personales

LA NOTARÍA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE SANGOLQUÍ, CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA

derechos, de estado civil casado y la señora ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, los comparecientes son domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de la que conste la siguiente cesión de participaciones otorgada al tenor de las estipulaciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) El señor César Augusto Vera Meneses, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; b) La señora June Marlobe Meneses Altamirano, por sus propios y personales derechos, de





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, tal como consta de la copia del documento adjunto que se agrega como habilitante; a quienes para los efectos de este contrato, podrá simplemente denominárseles como "CEDENTES"; c) Por otra parte, comparece el señor Carlos Santiago Vera Meneses, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado; d) La señora Ángela María Ortega Mena, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, a quienes para los efectos de este contrato podrá ser designado simplemente como "CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse civilmente. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- La compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el ocho de junio de dos mil once, con un capital de suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. La referida escritura de constitución, se encuentra debidamente inscrita el cuatro de agosto de dos mil once en el Registro Mercantil de Quito. DOS PUNTO DOS.- El socio César Augusto Vera Meneses es propietario de ciento sesenta participaciones sociales iguales e indivisibles, cuyo valor nominal es de un dólar

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

de los Estados Unidos de América cada una. DOS PUNTO TRES.- La socia June Marlobe Meneses Altamirano es propietaria de ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA., realizada el día dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, resolvió, en forma unánime, autorizar a los socios César Augusto Vera Meneses y June Marlobe Meneses Altamirano para que transfieran, de manera individual, el cien por ciento de sus participaciones dentro de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA. de su propiedad en la compañía, a favor de los señores Carlos Santiago Vera Meneses y Ángela María Ortega Mena, en la manera detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta como habilitante a este instrumento. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados los CEDENTES ceden y transfieren sus participaciones sociales de acuerdo a lo siguiente: a) El señor César Augusto Vera Meneses cede, a favor del señor CARLOS SANTIAGO VERA MENESES, un total de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de ciento veinte





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

dólares de los Estados Unidos de América (US \$120,00), sin reservarse ningún derecho, ni pasado, presente o futuro sobre las mismas; b) El señor César Augusto Vera Meneses cede, a favor de la señora ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA, un total de cuarenta (40) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$40,00), sin reservarse ningún derecho, ni pasado, presente o futuro sobre las mismas; y, c) La señora June Marlobe Meneses Altamirano cede a favor de la señora ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA, un total de ochenta (80) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$80,00), sin reservarse ningún derecho, ni pasado, presente o futuro sobre las mismas. CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.- El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social del consorcio queda integrado de la siguiente manera

Socios	Nacionalidad	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Carlos Santiago Vera Meneses	Ecuatoriana	280	280	280	70%
Angela María Ortega Mena	Ecuatoriana	120	120	120	30%
TOTAL		400	400	400	100%



CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan al Gerente General de la compañía, a través de los abogados que éste designe, a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de PUBLIHEAD CIA. LTDA. ante el Notario Público respectivo.

CLÁUSULA SEPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza, es indeterminada.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documento habilitantes: A) copia del acta de la junta correspondiente, B) copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes.

CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

validez del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, previo consentimiento de los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Carlos Procel Alarcón con matrícula profesional número diecisiete - dos mil nueve - cuatrocientos cincuenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-





SR. CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES

C.C. 171114058-0

MAN.-



[Handwritten signature]



SRA. JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO.

C.C. 1703723468

[Handwritten signature]



SR. CARLOS SANTIAGO VEÑA MENESES.

C.C. 1711140598

[Handwritten signature]



SRA. ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA

C.C. 1720210291

LA NOTARIA

[Handwritten signature]

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INTERESADO
SUPERIOR

INTERESADO
INTERIOR

APAREJO Y MONTE DE PIEDRA
VERA CESAR AUGUSTO
ARLEJO Y MONTE DE PIEDRA
MONTES JUAN RAFAEL
ESTATE Y MONTE DE PIEDRA
QUITO
2014-15-18
NICKEL STAINLESS
2014-15-18

ESTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN



CC. CUDACANA
VERA ANDRÉS
CESAR AUGUSTO
MONTES
PERUCHA
QUITO
SANTA PRIMA
REGISTRACIONES: 1984-01-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
CITACIÓ: MULTIPLE



4210271

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIRAHUI
ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711140580

Nombres del ciudadano: VERA MENESES CESAR AUGUSTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VERA CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: MENESES JUNE MARLOBE

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Error: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by
JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.08.03 10:52:52 -05'00' ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703723468

Nombres del ciudadano: MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLOBE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. EDUCACION BASICA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA MENESES CESAR AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 1979

Nombres del padre: MENESES LUIS

Nombres de la madre: ALTAMIRANO ZOILA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUÍNT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES, DN: cn=JORGE TROYA FUERTES, o=SECRETARÍA EJECUTIVA, ou=SECRETARÍA EJECUTIVA, email=jorge.troya@registrocivil.gob.ec, c=EC
Reason: Firm signed
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuW/>




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÍDULA DE
CIDADANÍA
178372348-3


 APELLIDOS Y NOMBRES
**MENESES ALTAMIRANO
 JUNE MARLOBE**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**CAYAPAS
 PERQUA
 NOVEMBERNO**
 TIPO DE DOCUMENTO
196-12-18
 INSTITUCIÓN EMISORA
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
 SEXO
F
 ESTADO CIVIL
Casada
**OSCAR ALBUERTO
 VERA MENENDES**






INSTRUCCIÓN SUPERIOR
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROMOTOR
MENESES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ABOGADA
ALTAMIRANO JUNE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-10-12





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CNE

054
054-0016
1703723488

NOMBRE DE CERTIFICADO
MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLOBE

PROVINCIA
QUITO

MUNICIPIO
CAHACAY

SECCION DE VOTACION
0000000

CANTON
RUMIRAHUI

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




2154

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINAD

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 120 Pág. 14 Acta 14

Es MORASPUNGO provincia de Cotacachi hoy día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR AUGUSTO VERA MENESES nacido en Cuevas el 15 de Enero de 1954 de nacionalidad ecuatoriana de estado anterior soltero Empleado Particular con Cédula N° 17-0400876-0 domiciliado en Quito hijo de Floresmilo Vera

Guillermina Meneses NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JIMS MARCELO MENESES ALTAMIRANO nacido en esta parroquia el 18 de Noviembre de 1952 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Profesora con Cédula N° 17-0372546-8 domiciliado en esta parroquia de estado soltera hija de Luis Meneses y de Zoila Altamirano

LUGAR DEL MATRIMONIO: Moraspungo FECHA: 4 de Mayo de 1979
En este matrimonio legitiman a sus hijos... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]
Cesar Augusto Vera Meneses

[Handwritten signature]

Official registration area containing a map of the province, a grid, and a large handwritten signature.



ESPACIO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
 cuya copia se archiva en
 de
 f)
 Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, hecha
 toda mediante sentencia del Juez
 cuya copia se archiva en
 de de 19.....
 g)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva en
 de de 19.....
 h)
 Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITA, 8 de agosto del 2000. H.A.S.R. Por sentencia del Juez Óscar ...
 de Pichincha, QUITA, de fecha 8 de mayo de 1999 se declaró NULA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges
 JAS ALBUSTO VERA HENRÍQUEZ Y JANE MARLOU HENRÍQUEZ ALTAMIRANO, documento que se archiva en el N° 2000-05-076.
 N.R.B.V.
 EL JEFE DE LA SECCIÓN LEGAL



Canilera de Fomento al Orfandad
 de la Ley de Registro Civil L.O.

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTO LEGAL

17 JUN 2002

NIVELACION: SUPERIOR PROFESION: EMPLEADO
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR: VERA MENESES CESAR AUGUSTO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MENESES ALTAMIRANO JUNE MARCELO
 CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2019-08-24
 FECHA DE VIGENCIA: 2020-08-24

Cesar V. M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CATEGORIA: CIUDADANA 1711140598

NOMBRES Y APELLIDOS: VERA MENESES CARLOS SANTIAGO
 CIUDAD DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 CANTON: SANTA FE
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENESES ALTAMIRANO JUNE MARCELO

VERA SANCHEZ SEGUNDA
 CANTON RUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE EMERGENCIA
 SECCIONES SECCIONALES 33 FEB 2014

088 1711140598
 NUMERO DE CERTIFICADO CESSAL
 VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

PICHINCHA ORGANIZACION: E
 PROVINCHA CONDOTO: E
 QUITO AMBOS: E
 CANTON ZONA: E

Cesar V. M.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI
 ESPACIO EN BLANCO

PROTECCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
ORTEGA VERAZ NIÑO MAXIMO
 APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
MONA TERRAN EVA ROMELIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-09-24
 FECHA DE EXPIRACION
2020-09-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
 CIUDADANÍA
172021029-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA MENA
ANGELA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PIQUINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO **1996-07-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL **CONYUGADA**
CARLOS SANDOVAL
VERA MENEZES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
064
064 - 0075 **1720210291**
 NUMERO DE CERTIFICADO
ORTEGA MENA ANGELA MARIA
 NOMINADA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTON
CONDUCTO
 EL PRESENTE CERTIFICA QUE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



LA NOTARIA

[Handwritten signature]

MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1720210291

Nombres del ciudadano: ORTEGA MENA ANGELA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: REGIS MAXIMO ORTEGA

Nombres de la madre: EVA ROMELIA MENA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIRAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIRAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.03 10:07:21 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2119780



REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN: EMPLEADO
 VERA MENESES CÉSAR AGUSTO
 APellidos y nombres de la madre: MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLORE
 CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2019-09-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-09-24

César Vero M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN
 TÍTULO DE: CIUDADANA No: 1711140598

APELLIDO PRIMERO: VERA MENESES
 APELLIDO SEGUNDO: CARLOS SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 PROVINCIA: SANTA TERESA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANGELES MARIA ORTEGA MORA

VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

CANTÓN RUMIRAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO LOCAL
 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN
 SECCIÓN SECCIONAL 17-09-03-04

088
 088 - 0162 1711140598
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

PROVINCIA: ORGANIZACIÓN: 1
 PROVINCA: CONDADO: 4
 QUITO MUNICIPIO: 2004
 CANTÓN:

J. Edmundo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIRAHUI
ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711140598

Nombres del ciudadano: VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA MENA ANGELA MARIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: CESAR AUGUSTO VERA

Nombres de la madre: JUNE MARLOBE MENESES

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Santiago Vera M.

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Emitor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitalizado por: JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.03 10:51:52 ECT
Reason: Firma de
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gov.ec/consultaNuvi/>



2119758





ESPACIO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva

f)

Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue ordenada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva

de de 1.9

g)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva

de de 1.9

h)

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, 5 de agosto del 2002. RAJA. Por sentencia del Juez Único de la Corte de Pícarina, Quito, de fecha 2 de mayo de 2002 se declaró NULTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los señores SAR AUGUSTO VERA HENRÍQUEZ Y JANE MARLENE HENRÍQUEZ ALTAMIRANO, documento que se archiva con el N° 2002-05-2-074 M.R.B.Y. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

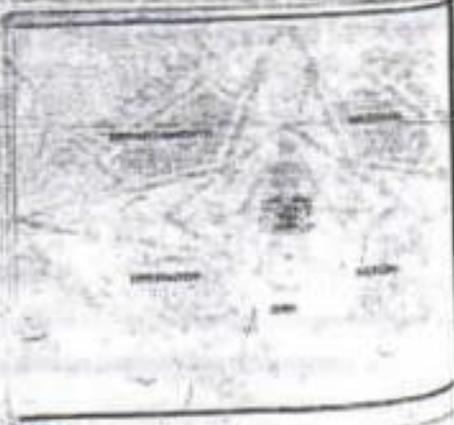


Certifico de haberse otorgado de lo Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTO

Fecha 17 JUN 2002



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PUBLIHEAD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Cantón Quito, en la oficina ubicada en el Pasaje El Porvenir N39-138 y El Telégrafo, a los 18 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socios	Número de Participaciones	Valor de cada participación US \$	Porcentaje (%)	Valor USD
Carlos Santiago Vera Meneses	160	1,00	40%	160
César Augusto Vera Meneses	160	1,00	40%	160
June Marlobe Meneses Altamirano	80	1,00	20%	80
TOTAL	400		100	400

Actúa como Presidente de la Junta la señora Ángela Ortega Mena, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario, el señor Santiago Vera Meneses, en su calidad de Gerente General.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 9h05 se encuentran presentes en forma personal, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los socios que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita, en consecuencia, a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Secretaría procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones propiedad de los socios, señor César Augusto Vera Meneses y señora June Marlobe Meneses Altamirano.

Habiendo los señores socios aprobado, por unanimidad, el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto existente.

Toma la palabra el socio César Augusto Vera Meneses, quien pone a conocimiento y consideración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios su deseo de ceder el cien por ciento de sus participaciones sociales en la compañía, equivalente a ciento sesenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: i) Ciento veinte participaciones a favor del socio Carlos Santiago Vera Meneses por un valor nominal de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; y, ii) Cuarenta participaciones sociales a

favor de la señora Angela Ortega Mena, por un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; por lo que eleva a moción esta propuesta.

A su vez, toma la palabra la señora June Meneses Altamirano, quien pone a consideración de la Junta General su deseo de ceder el cien por ciento de su participación social en la compañía, equivalente a ochenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Ángela María Ortega Mena, por lo que eleva a moción esta propuesta. Las mociones originales son sometidas a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual.

Una vez realizadas las deliberaciones del caso, se certifica que las mociones han sido aprobadas por unanimidad de la Junta General, por lo que se autoriza la cesión de participaciones, como se indica anteriormente, a favor de los señores Carlos Santiago Vera Meneses y Ángela María Ortega Mena. En virtud de la cesión de participaciones aprobada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Nacionalidad	Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje
Carlos Santiago Vera Meneses	Ecuatoriana	280	US \$280	US \$280	70%
Angela María Ortega Mena	Ecuatoriana	120	US \$120	US \$120	30%
TOTAL		400	US \$400	US \$400	100%

Los socios autorizan al Gerente General de la compañía para que éste realice la marginación en la escritura de constitución de la compañía, y a inscribir la referida cesión en el Registro Mercantil correspondiente.

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez realizada es leída por la Secretaria y aprobada en su totalidad, por unanimidad y sin modificaciones por los socios presentes, en fe de lo cual firman los Socios y la Secretaria.

Siendo las 10h00, el Presidente levanta la sesión.


Carlos Santiago Vera Meneses
SOCIO- SECRETARIO


Angela Ortega Mena
PRESIDENTE


César Augusto Vera Meneses
SOCIO


June Mariobo Meneses Altamirano
SOCIA

Quito, 18 de julio de 2016

CERTIFICACIÓN



Carlos Santiago Vera Meneses, en mi calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Compañías y demás normativa vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA. celebrada el día 18 de julio de 2016, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía al cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de ciento participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América; propiedad del señor César Augusto Vera Meneses a favor de los señores Carlos Santiago Vera Meneses, en un total de veinte participaciones; y, a favor de Ángela María Ortega Mena en un total de cuarenta participaciones sociales; así como la cesión de ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; propiedad de la señora June Marlobe Meneses Altamirano a favor de la señora Ángela María Ortega Mena. En tal virtud, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Nacionalidad	Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje
Carlos Santiago Vera Meneses	Ecuatoriana	280	US \$280	US \$280	70%
Angela María Ortega Mena	Ecuatoriana	120	US \$120	US \$120	30%
TOTAL		400	US \$400	US \$400	100%


Carlos Santiago Vera Meneses
GERENTE GENERAL
PUBLIHEAD CIA. LTDA.

**LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PUBLIHEAD CIA. LTDA.**

Fecha: 18 de julio de 2016
Hora: 09H00

Socios	Numero de Participaciones	Valor de cada participacion BS \$	Porcentaje (%)	Valor USD
Carlos Santiago Vera Meneses	160	1,00	40%	160
César Augusto Vera Meneses	160	1,00	40%	160
June Mariobe Meneses Altamirano	80	1,00	20%	80
TOTAL	400		100	400


Santiago Vera Meneses
SECRETARIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHU
ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

238008751001
PUBLHEAD CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: AZUAYO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: PUBLHEAD CIA. LTDA. REG. COMERC.

ACTIVIDAD ECONOMICA:
ACTIVIDADES DE CREACION, ASESORIA, ELABORACION Y PROVISION DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD;
ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS;
SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTOS;
PRODUCCION Y ELABORACION DE VIDEOS;
ESTRATEGIAS COMERCIALES Y DE COMUNICACION;
PRODUCCION Y ELABORACION DE TODO TIPO DE PIEZAS PUBLICITARIAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: FICHENCHA Canton: QUITO Parroquia: DONALDCAZAR Barrio: BATAN BAJO Calle: PASAJE PORVENIR Numero: 708-138 Interseccion: EL TELEGRAFO
Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COLEGIO LA CONDAMINE Oficina: PB Email: INFO@PUBLHEAD.COM Web: WWW.PUBLHEAD.COM Telefonos Trabajo:
022452189 Celular: 0980435571 Telefono Trabajo: 022442294 Telefono Trabajo: 022622964

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON BUENAVISTA
ESPACIO EN BLANCO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

239008791001
PUBLHEAD CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: PUBLHEAD CIA. LTDA. REG. DERIV:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE CREACION, ASESORIA, ELABORACION Y PROVISION DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD,
ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS,
SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTOS,
PRODUCCION Y ELABORACION DE VIDEOS,
ESTRATEGIAS COMERCIALES Y DE COMUNICACION,
PRODUCCION Y ELABORACION DE TODO TIPO DE PIEZAS PUBLICITARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BISMALCAZAR Barrio: BATAN BAJO Calle: PASEO PORTUENIR Numero: 138 Interseccion: EL TELEGRAFO
Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COLEGIO LA CONDOMINE Ofono: PB Email: INFO@PUBLHEAD.COM Web: WWW.PUBLHEAD.COM Telefonos Trabajo: 022458188 Celular: 0990430571 Telefono Trabajo: 022443294 Telefono Trabajo: 022521964



Quito DM, 20 de Agosto de 2015

Señor.
CARLOS SANTIAGO VERA MENESES
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de **PUBLIHEAD CIA LTDA.**, reunida el día de hoy 20 de Agosto de 2015, resolvió por unanimidad de los presentes designarlo como **Gerente General**, de la compañía, por el Periodo de dos (02) años, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía.

A su cargo se encontrara la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.



June Mariobé Meneses Altamirano
Secretaria Ad-Hoc
C.C: 170372346-8

Yo, **CARLOS SANTIAGO VERA MENESES**, agradezco y acepto la designación que ha recaído en mi persona y prometo cumplir con mis funciones de acuerdo a lo que dispone la ley y los Estatutos Sociales de Publihead. Cía. Ltda., en la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Agosto de 2015



Carlos Santiago Vera Meneses
C.C17114059-8

PUBLIHEAD CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada en la ciudad de Quito el 08 de Junio de 2011, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Agosto del 2011, con el número 2626, tomo 142 del Registro mercantil.

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

MARIA ELENA SANCHEZ L.
NOTARIA SEGUNDA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	40886
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13611
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

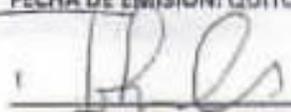
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUBLIHEAD CIA. LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VÉRA MENESES CARLOS SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1711140598
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: N°2626 DEL: 04/08/2011 NOT. 29 DEL: 08/06/2011 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Factura: 002-002-000011866



20161701029000844

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029000844

MATRIZ	
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2016, (10:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "PUBLIHEAD CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	4718

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VERA MENESES CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711140580
MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLOBE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703723488
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VERA MENESES CARLOS SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711140580
ORTEGA MENA ANGELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170210291

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	00161701029002738

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



BARCODE IDENTIFICATION



OFFICIAL DOCUMENT IDENTIFICATION

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
HOJA EN BLANCO

[Faint signature and text]





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38826
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	789
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /03/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUBLIHEAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 240 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2626 TOMO 342 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04/08/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAKOEL





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "PUBLIHEAD CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaria, el 08 de junio de 2011, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Rumifahui, el 03 de agosto de 2016, otorgado por: SR. CESAR AUGUSTO VERA MENESES, Y, SRA. JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO, a favor de: SR. CARLOS SANTIAGO VERA MENESES, Y, SRA. ANGELA MARIA ORTEGA MENA, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 17 DE AGOSTO DEL 2016.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





54189

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

María Elena Sánchez L.

Copia: PRIMERA

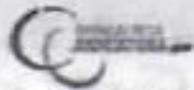
De la escritura: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES Y JUNE MARLOBE
MENESES ALTAMIRANO

A favor de: CARLOS SANTIAGO VERA MENESES Y ÁNGELA
MARÍA ORTEGA MENA

Cuantía: INDETERMINADA

Sangolquí, a 03 DE AGOSTO DEL 2016



Factura: 001-002-000019473



20161705002P02728

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIHAJUI-SANGOLLOU
 EXTRACTO



Escritura N°:		20161705002P02728					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE AGOSTO DEL 2016, (TRES)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VERA MENESES CESAR AUGUSTO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJULA	1711140580	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MENESES ALTAMIRANO JANE MARLOEE	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJULA	170370448	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VERA MENESES CARLOS SANTIAGO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJULA	1711140580	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	ORTEGA MENA ANGELA MARIA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJULA	1730210201	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIHAJUI-SANGOLLOU			SANGOLLOU		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		340.00					

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIHAJUI-SANGOLLOU



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RIA.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES Y

JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO.

A FAVOR DE: CARLOS SANTIAGO VERA MENESES Y

ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA.

CUANTÍA: INDETERMINDA

DÍ 2 COPIAS

SC

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día miércoles tres (03) de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero y JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, tal como consta de la copia del documento adjunto que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS el señor CARLOS SANTIAGO VERA MENESES, por sus propios y personales

LA NOTARÍA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE SANGOLQUÍ, CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA

derechos, de estado civil casado y la señora ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, los comparecientes son domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de la que conste la siguiente cesión de participaciones otorgada al tenor de las estipulaciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) El señor César Augusto Vera Meneses, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; b) La señora June Marlobe Meneses Altamirano, por sus propios y personales derechos, de





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, tal como consta de la copia del documento adjunto que se agrega como habilitante; a quienes para los efectos de este contrato, podrá simplemente denominárseles como "CEDENTES"; c) Por otra parte, comparece el señor Carlos Santiago Vera Meneses, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado; d) La señora Ángela María Ortega Mena, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, a quienes para los efectos de este contrato podrá ser designado simplemente como "CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse civilmente. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- La compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el ocho de junio de dos mil once, con un capital de suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. La referida escritura de constitución, se encuentra debidamente inscrita el cuatro de agosto de dos mil once en el Registro Mercantil de Quito. DOS PUNTO DOS.- El socio César Augusto Vera Meneses es propietario de ciento sesenta participaciones sociales iguales e indivisibles, cuyo valor nominal es de un dólar

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

de los Estados Unidos de América cada una. DOS PUNTO TRES.- La socia June Marlobe Meneses Altamirano es propietaria de ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA., realizada el día dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, resolvió, en forma unánime, autorizar a los socios César Augusto Vera Meneses y June Marlobe Meneses Altamirano para que transfieran, de manera individual, el cien por ciento de sus participaciones dentro de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA. de su propiedad en la compañía, a favor de los señores Carlos Santiago Vera Meneses y Ángela María Ortega Mena, en la manera detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta como habilitante a este instrumento. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados los CEDENTES ceden y transfieren sus participaciones sociales de acuerdo a lo siguiente: a) El señor César Augusto Vera Meneses cede, a favor del señor CARLOS SANTIAGO VERA MENESES, un total de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de ciento veinte





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

dólares de los Estados Unidos de América (US \$120,00), sin reservarse ningún derecho, ni pasado, presente o futuro sobre las mismas; b) El señor César Augusto Vera Meneses cede, a favor de la señora ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA, un total de cuarenta (40) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$40,00), sin reservarse ningún derecho, ni pasado, presente o futuro sobre las mismas; y, c) La señora June Marlobe Meneses Altamirano cede a favor de la señora ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA, un total de ochenta (80) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$80,00), sin reservarse ningún derecho, ni pasado, presente o futuro sobre las mismas. CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.- El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social del consorcio queda integrado de la siguiente manera

Socios	Nacionalidad	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Carlos Santiago Vera Meneses	Ecuatoriana	280	280	280	70%
Angela María Ortega Mena	Ecuatoriana	120	120	120	30%
TOTAL		400	400	400	100%



CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan al Gerente General de la compañía, a través de los abogados que éste designe, a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de PUBLIHEAD CIA. LTDA. ante el Notario Público respectivo.

CLÁUSULA SEPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza, es indeterminada.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documento habilitantes: A) copia del acta de la junta correspondiente, B) copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes.

CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

validez del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, previo consentimiento de los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Carlos Procel Alarcón con matrícula profesional número diecisiete - dos mil nueve - cuatrocientos cincuenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-





SR. CÉSAR AUGUSTO VERA MENESES

C.C. 171114058-0

MAN.-



[Handwritten signature]



SRA. JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO.

C.C. 1703723468

[Handwritten signature]



SR. CARLOS SANTIAGO VEÑA MENESES.

C.C. 1711140598

[Handwritten signature]



SRA. ÁNGELA MARÍA ORTEGA MENA

C.C. 1720210291

LA NOTARIA

[Handwritten signature]

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INTERESADO
SUPERIOR
ARTALEJO Y MONTECUBO
VERA CESAR AUGUSTO
ARTALEJO Y MONTECUBO
MONTECUBO JUAN RAFAEL
ESTADO Y NOMBRE DE ESTADO
QUITO
2014-15-18
NICKEL STRONG
2014-12-10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CONTABILIDAD FISCAL
ELENORA SANCHEZ
NOTARIA SEGUNDA
M
17014058-0
CANTÓN RUMIRAHUI
ES
CUDACANCA
VERA ANDRÉS
CESAR AUGUSTO
MONTAÑA
PERUCHA
QUITO
SANTA PRIMA
REGISTRADO: 1984-07-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
CITACIÓ: MULTIPLE



[Handwritten signatures]

4210271

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIRAHUI
ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711140580

Nombres del ciudadano: VERA MENESES CESAR AUGUSTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VERA CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: MENESES JUNE MARLOBE

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Error: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by
TROYA FUERTES JORGE
Date: 2016.08.03 10:52:52 -05'00' ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703723468

Nombres del ciudadano: MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLOBE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. EDUCACION BASICA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA MENESES CESAR AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 1979

Nombres del padre: MENESES LUIS

Nombres de la madre: ALTAMIRANO ZOILA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUIT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES, DN: cn=JORGE TROYA FUERTES, o=SECRETARÍA EJECUTIVA, ou=SECRETARÍA EJECUTIVA, email=jorge.troya@registrocivil.gob.ec, c=EC
Reason: Firm not recognized
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuW/>




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÍDULA DE
CIDADANÍA
178372348-3


 APELLIDOS Y NOMBRES
**MENESES ALTAMIRANO
 JUNE MARLOSE**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**CEZOPAS
 PERQUA
 NOVEMBRE**

TIPO DE DOCUMENTO: 196-12-18
 MOTIVO DE EMISIÓN: HISTÓRICA

SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casado
**CEZAR ALFONSO
 VERA MENÉNDEZ**






INSTRUCCIÓN SUPERIOR
FOLIO DE REGISTRO
LIC. BOUCA CORDOBA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROMOTOR
MENESES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ABOGADA
ALTAMIRANO JUNE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-10-12







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

054
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES REGIONALES 03-FB-354

NÚMERO DE CERTIFICADO: **054-0016**
1703723488

NOMBRE DE CERTIFICADO: **MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLOSE**

PROVINCIA: **QUITO**
ORGANIZACIÓN: **6**

CANTÓN: **CONOCOTO**
ZONA: **6**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





2154

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINAD

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 120 Pág. 14 Acta 14

Es MORASPUNGO provincia de Cotacachi hoy día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR AUGUSTO VERA MENESES nacido en Cuevas el 15 de Enero de 1954 de nacionalidad ecuatoriana de estado anterior soltero Empleado Particular con Cédula N° 17-0400876-0 domiciliado en Quito hijo de Floresmilo Vera

Guillermina Meneses NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JIMS MARCELO MENESES ALTAMIRANO nacido en esta parroquia el 18 de Noviembre de 1952 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Profesora con Cédula N° 17-0372546-8 domiciliado en esta parroquia de estado anterior soltera hija de Luis Meneses y de Zoila Altamirano

LUGAR DEL MATRIMONIO: Moraspungo FECHA: 4 de Mayo de 1979
En este matrimonio legitiman a sus hijos... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]
Cesar Augusto Vera Meneses

[Handwritten signature]

Official registration area containing a map of the province, a grid, and a large handwritten signature.



ESPACIO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
 cuya copia se archiva
 de
 f)
 Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, hecha
 toda mediante sentencia del Juez
 cuya copia se archiva
 de de 19.....
 g)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva
 de de 19.....
 h)
 Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. QUITA, 8 de agosto del 2000. H.A.S.R. Por sentencia del Juez Óscar ...
 de Pichincha, QUITA, de fecha 8 de mayo de 1999 se declaró NULA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges
 JAS ALBUSTO VERA HENRÍQUEZ Y JANE MARLENE HENRÍQUEZ ALTAMIRANO, documento que se archiva en el N° 2000-05-0-076
 N.R.B.V.
 EL JEFE DE LA SECCIÓN LEGAL

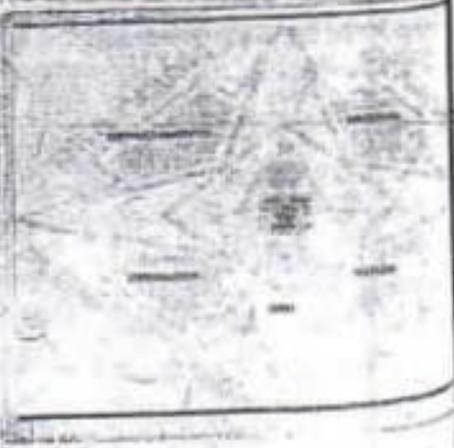


Vertical signature or stamp



.....

 Oficina de Registro de Oficina
 de la Ley de Registro Civil L.O.
CERTIFICADO
 JEFE DEPARTAMENTO LEGAL
 17 JUN 2002



PROTECCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
ORTEGA VERAZ NOBLE MAXIMO
 APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
MONA TERRAN EVA ROMELIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-09-24
 FECHA DE EXPIRACION
2020-09-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
 CIUDADANÍA
172021029-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA MENA
ANGELA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO **1996-07-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL **CONYUGADA**
CARLOS SANDOVAL
VERA MENEZES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
064
064 - 0075 **1720210291**
 NUMERO DE CERTIFICADO
ORTEGA MENA ANGELA MARIA
 NOMENCLATURA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTON **QUITO**
 DESCRIPCIÓN **CONDUCTO**
 ZONA **Urbana**
 EL PRESENTE ES UNA COPIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



LA NOTARIA

[Handwritten signature]

MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1720210291

Nombres del ciudadano: ORTEGA MENA ANGELA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: REGIS MAXIMO ORTEGA

Nombres de la madre: EVA ROMELIA MENA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIRAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIRAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.03 10:07:21 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2119780



REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN: EMPLEADO
 VERA MENESES CÉSAR AUGUSTO
 APellidos y nombres de la madre: MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLORE
 CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2019-09-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-09-24

César Vero M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN
 TÍTULO DE: CIUDADANA No: 1711140598

APELLIDO PRIMERO: VERA MENESES
 APELLIDO SEGUNDO: CARLOS SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 PROVINCIA: SANTA TERESA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANTECEDENTES: ANGELA MARIA ORTEGA MORA

VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

CANTÓN RUMIRAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CNE
 CERTIFICACIONES DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES (S-PS-354)

088
 088 - 0162 1711140598
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

PROVINCIA: ORGANIZACIÓN: 6
 PROVINCA: CONDADO: 4
 QUITO PERIODO: 2024
 CANTÓN: *J. Edmundo*
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIRAHUI
ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711140598

Nombres del ciudadano: VERA MENESES CARLOS SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA MENA ANGELA MARIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: CESAR AUGUSTO VERA

Nombres de la madre: JUNE MARLOBE MENESES

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Santiago Vera M.

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Emitor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitalizado por: JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.03 10:51:52 ECT
Reason: Firma de
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/>



2119758





ESPACIO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva

f) Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue ordenada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva

de de 1.9

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva

de de 1.9

f) Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, 5 de agosto del 2002. RAJA. Por sentencia del Juez Único de la Corte de Pícarina, Quito, de fecha 2 de mayo de 2002 se declaró NULTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los señores SAR AUGUSTO VERA HENRÍEZ Y JANE MARLENE HENRÍEZ ALTAMIRANO, documento que se archiva con el N° 2002-05-2-074 M.R.B.Y. EL JEFE DE LA SECCIÓN LEGAL

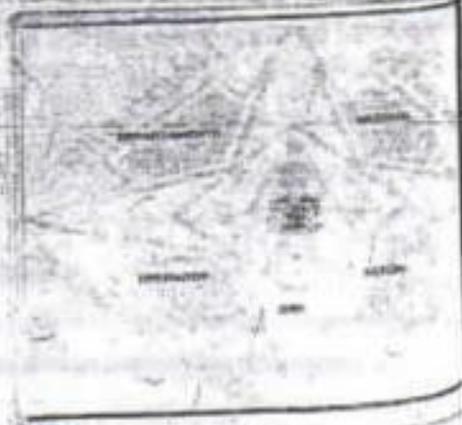


Certifico de haberse al orden de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTO

Fecha 17 JUN 2002



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PUBLIHEAD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Cantón Quito, en la oficina ubicada en el Pasaje El Porvenir N39-138 y El Telégrafo, a los 18 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socios	Número de Participaciones	Valor de cada participación US \$	Porcentaje (%)	Valor USD
Carlos Santiago Vera Meneses	160	1,00	40%	160
César Augusto Vera Meneses	160	1,00	40%	160
June Marlobe Meneses Altamirano	80	1,00	20%	80
TOTAL	400		100	400

Actúa como Presidente de la Junta la señora Ángela Ortega Mena, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario, el señor Santiago Vera Meneses, en su calidad de Gerente General.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 9h05 se encuentran presentes en forma personal, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los socios que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita, en consecuencia, a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Secretaría procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones propiedad de los socios, señor César Augusto Vera Meneses y señora June Marlobe Meneses Altamirano.

Habiendo los señores socios aprobado, por unanimidad, el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto existente.

Toma la palabra el socio César Augusto Vera Meneses, quien pone a conocimiento y consideración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios su deseo de ceder el cien por ciento de sus participaciones sociales en la compañía, equivalente a ciento sesenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: i) Ciento veinte participaciones a favor del socio Carlos Santiago Vera Meneses por un valor nominal de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; y, ii) Cuarenta participaciones sociales a

favor de la señora Angela Ortega Mena, por un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; por lo que eleva a moción esta propuesta.

A su vez, toma la palabra la señora June Meneses Altamirano, quien pone a consideración de la Junta General su deseo de ceder el cien por ciento de su participación social en la compañía, equivalente a ochenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Ángela María Ortega Mena, por lo que eleva a moción esta propuesta. Las mociones originales son sometidas a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual.

Una vez realizadas las deliberaciones del caso, se certifica que las mociones han sido aprobadas por unanimidad de la Junta General, por lo que se autoriza la cesión de participaciones, como se indica anteriormente, a favor de los señores Carlos Santiago Vera Meneses y Ángela María Ortega Mena. En virtud de la cesión de participaciones aprobada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Nacionalidad	Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje
Carlos Santiago Vera Meneses	Ecuatoriana	280	US \$280	US \$280	70%
Angela María Ortega Mena	Ecuatoriana	120	US \$120	US \$120	30%
TOTAL		400	US \$400	US \$400	100%

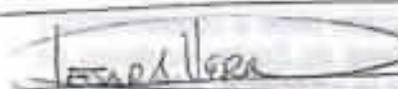
Los socios autorizan al Gerente General de la compañía para que éste realice la marginación en la escritura de constitución de la compañía, y a inscribir la referida cesión en el Registro Mercantil correspondiente.

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez realizada es leída por la Secretaria y aprobada en su totalidad, por unanimidad y sin modificaciones por los socios presentes, en fe de lo cual firman los Socios y la Secretaria.

Siendo las 10h00, el Presidente levanta la sesión.


Carlos Santiago Vera Meneses
SOCIO- SECRETARIO


Angela Ortega Mena
PRESIDENTE


César Augusto Vera Meneses
SOCIO


June Mariobo Meneses Altamirano
SOCIA

Quito, 18 de julio de 2016

CERTIFICACIÓN



Carlos Santiago Vera Meneses, en mi calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Compañías y demás normativa vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PUBLIHEAD CIA. LTDA. celebrada el día 18 de julio de 2016, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía al cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de ciento participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América; propiedad del señor César Augusto Vera Meneses a favor de los señores Carlos Santiago Vera Meneses, en un total de veinte participaciones; y, a favor de Ángela María Ortega Mena en un total de cuarenta participaciones sociales; así como la cesión de ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; propiedad de la señora June Marlobe Meneses Altamirano a favor de la señora Ángela María Ortega Mena. En tal virtud, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Nacionalidad	Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje
Carlos Santiago Vera Meneses	Ecuatoriana	280	US \$280	US \$280	70%
Angela María Ortega Mena	Ecuatoriana	120	US \$120	US \$120	30%
TOTAL		400	US \$400	US \$400	100%


Carlos Santiago Vera Meneses
GERENTE GENERAL
PUBLIHEAD CIA. LTDA.

**LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PUBLIHEAD CIA. LTDA.**

Fecha: 18 de julio de 2016
Hora: 09H00

Socios	Numero de Participaciones	Valor de cada participación BS \$	Porcentaje (%)	Valor USD
Carlos Santiago Vera Meneses	160	1,00	40%	160
César Augusto Vera Meneses	160	1,00	40%	160
June Mariobe Meneses Altamirano	80	1,00	20%	80
TOTAL	400		100	400


Santiago Vera Meneses
SECRETARIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHU
ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

238008751001
PUBLHEAD CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: AZUAYO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: PUBLHEAD CIA. LTDA. REG. COMERC.

ACTIVIDAD ECONOMICA:
ACTIVIDADES DE CREACION, ASESORIA, ELABORACION Y PROVISION DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD;
ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS;
SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTOS;
PRODUCCION Y ELABORACION DE VIDEOS;
ESTRATEGIAS COMERCIALES Y DE COMUNICACION;
PRODUCCION Y ELABORACION DE TODO TIPO DE PIEZAS PUBLICITARIAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: FICHENCHA Canton: QUITO Parroquia: DONALDCAZAR Barrio: BATAN BAJO Calle: PASAJE PORVENIR Numero: 708-138 Interseccion: EL TELEGRAFO
Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COLEGIO LA CONDAMINE Oficina: PB Email: INFO@PUBLHEAD.COM Web: WWW.PUBLHEAD.COM Telefonos Trabajo:
022452189 Celular: 0980435571 Telefono Trabajo: 022442254 Telefono Trabajo: 022622964

NOTARIA SEGUNDA DR. CANTON BUENAVISTA
ESPACIO EN BLANCO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

239008791001
PUBLHEAD CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: PUBLHEAD CIA. LTDA. REG. DERIV:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE CREACION, ASESORIA, ELABORACION Y PROVISION DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD,
ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS,
SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTOS,
PRODUCCION Y ELABORACION DE VIDEOS,
ESTRATEGIAS COMERCIALES Y DE COMUNICACION,
PRODUCCION Y ELABORACION DE TODO TIPO DE PIEZAS PUBLICITARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BISMALCAZAR Barrio: BATAN BAJO Calle: PASEO PORTUENIR Numero: 138 Intersección: EL TELEGRAFO
Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COLEGIO LA CONDOMINE Ofono: PB Email: INFO@PUBLHEAD.COM Web: WWW.PUBLHEAD.COM Telefonos Trabajo: 022458188 Celular: 0990430571 Telefono Trabajo: 022443284 Telefono Trabajo: 022521964



Quito DM, 20 de Agosto de 2015

Señor.
CARLOS SANTIAGO VERA MENESES
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de **PUBLIHEAD CIA LTDA.**, reunida el día de hoy 20 de Agosto de 2015, resolvió por unanimidad de los presentes designarlo como **Gerente General**, de la compañía, por el Periodo de dos (02) años, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía.

A su cargo se encontrara la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.



June Mariobé Meneses Altamirano
Secretaria Ad-Hoc
C.C: 170372346-8

Yo, **CARLOS SANTIAGO VERA MENESES**, agradezco y acepto la designación que ha recaído en mi persona y prometo cumplir con mis funciones de acuerdo a lo que dispone la ley y los Estatutos Sociales de Publihead. Cía. Ltda., en la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Agosto de 2015



Carlos Santiago Vera Meneses
C.C17114059-8

PUBLIHEAD CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada en la ciudad de Quito el 08 de Junio de 2011, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Agosto del 2011, con el número 2626, tomo 142 del Registro mercantil.

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

MARIA ELENA SANCHEZ L.
NOTARIA SEGUNDA

TRÁMITE NÚMERO: 59086



CANTÓN RUMIRAHUÍ

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	40886
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13611
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

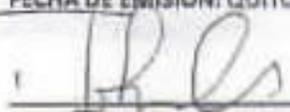
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUBLIHEAD CIA. LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VÉRA MENESES CARLOS SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1711140598
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: N°2626 DEL: 04/08/2011 NOT. 29 DEL: 08/06/2011 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Factura: 002-002-000011866



20161701029000844

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029000844

MATRIZ	
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2016, (10:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "PUBLIHEAD CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	4718

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VERA MENESES CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711140580
MENESES ALTAMIRANO JUNE MARLOBE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703723488
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VERA MENESES CARLOS SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711140580
ORTEGA MENA ANGELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170210291

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	00161701029002738

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



BARCODE IDENTIFICATION



OFFICIAL DOCUMENT IDENTIFICATION

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
HOJA EN BLANCO

[Faint signature and text]





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38826
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	789
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /03/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUBLIHEAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 240 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2626 TOMO 342 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04/08/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAKOEL





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "PUBLIHEAD CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaria, el 08 de junio de 2011, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Rumifahui, el 03 de agosto de 2016, otorgado por: SR. CESAR AUGUSTO VERA MENESES, Y, SRA. JUNE MARLOBE MENESES ALTAMIRANO, a favor de: SR. CARLOS SANTIAGO VERA MENESES, Y, SRA. ANGELA MARIA ORTEGA MENA, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 17 DE AGOSTO DEL 2016.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

